

en posesión del título de
 con D.N.I. n° (soló en caso de constituir
 Grupo Investigador). En representación del Grupo Investigador
 constituido con D
 con D.N.I. n° en posesión del título de
 D
 con D.N.I. n° en posesión del título de

Ante V.I.

Expone: Que o lo vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido esa Dirección General y se ha publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del Grupo para realizar una investigación sobre «

Es por lo que de V.I.

Solicita: acepte la presente solicitud, con su documentación anejo, y las somete a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En a de de 1991

ANEXO 2 Criterios de colificación

I. Baremo	Puntuación
Concepto	
1. Datos académicos	1 a 3
2. Datos profesionales	0 a 5
3. Bibliografía	0 a 2
4. Memoria del proyecto	1 a 10
5. Interés y oportunidad del tema	0 a 10

II. Puntuaciones extremas.

Del precedente baremo, resulto una valoración mínima general de dos puntos, y máximo de 30.

III. Motivos de exclusión.

En relación con las candidaturas que se presenten en plazo y forma será motivo de exclusión automática: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en la base 4ª, o recibir puntuación cero, en el concepto relativo a «interés y oportunidad del tema» objeto del respectivo proyecto de investigación.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de alineaciones de la calle Ricardo Velázquez del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Examinada el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de alineaciones de la c/. Ricardo Velázquez, aprobada por acuerdos plenarios de 27 de julio de 1989 y 26 de abril de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva que tiene por objeto el cambio de alineaciones de la C/. Ricardo Velázquez.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cádiz sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca, aprobado por acuerdos plenarios de 10 de noviembre de 1988 y 5 de julio de 1990 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, aprobado el 10 de abril de 1984, para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior de Zona Franca, debiendo el Ayuntamiento subsanar las deficiencias de la documentación gráfica relativas al perímetro de dicho PERI y o la trama de uso industrial.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras en la Unidad de Actuación CR-10 y de la colificación de la Escuela de Artes y Oficios.

Examinada el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Algeciras sobre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras relativa a la Unidad de Actuación CR-10 y a la colificación de la Escuela de «Artes y Oficios», aprobado por acuerdos plenarios de 27 de abril y 18 de septiembre de 1989 y

elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, aprobado el 10 de febrero de 1984, relativa a la Unidad de Actuación CR-10 y cambio de colificación de la Escuela de Artes y Oficios, por cuanto no supone alteración respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, debiendo el Ayuntamiento subsanar el error detectado en plano de colificación-ordenación en relación con la UA-CR-10.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de usos de equipamientos del Polígono Balbuena-Los Rosales del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de usos de equipamientos del Polígono Balbuena-Los Rosales del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, aprobado por acuerdos plenarios de 30 de mayo y 17 de noviembre de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, y reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Diputación Provincial de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de usos de equipamientos del Polígono Balbuena-Los Rosales del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, debiendo el Ayuntamiento de Huelva aportar el plano de «Ordenación General» del Plan General con las modificaciones debidamente grafadas para su diligenciado por esta Consejería.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta en la Barriada de la Orden del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huelva sobre la Modificación de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta en la Barriada de la Orden del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, aprobado por acuerdos plenarios de 22 de febrero y 27 de septiembre de 1990, y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Diputación Provincial de Huelva, de la Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, consistente en la Modificación de uso de la manzana junto al Santuario de la Cinta en la Barriada de la Orden, debiendo el Ayuntamiento de Huelva completar las determinaciones de la Modificación en lo relativo a la fijación de la edificabilidad máxima y ocupación para uso asistencial, que no podrá superar la prevista por el Plan General para uso dotacional.

Segundo. Lo presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Huelva y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de elementos en la zona UAS2 carretera de Coin 25, del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Málaga sobre Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Málaga en la zona U.A.S.2. Carretera de Coin 25, aprobado por acuerdos plenarios de 31 de marzo y de 9 de agosto de 1989 y elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por